

**EXPEDIENTE AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO
NÚMERO 428148A**

**FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
DE PATRIMONIO INDUSTRIAL DE SAGUNTO**

Informe definitivo de auditoría de regularidad contable,
auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la
Fundación en el sector público e informe de evaluación de la
gestión del ejercicio 2018 y del periodo 1 de enero a 30 de
junio de 2019

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVO, ALCANCE Y LIMITACIONES AL ALCANCE.....	3
2.1. OBJETIVO	3
2.2. ALCANCE	3
3. METODOLOGÍA	6
3.1. NORMATIVA APLICABLE.....	6
4. NATURALEZA Y FINES DE LA FUNDACIÓN.....	8
4.1. CREACIÓN Y ACTIVIDAD DE LA FUNDACIÓN	8
4.1.1. Periodo: a partir de marzo de 2017.....	9
4.2. OBJETO FUNDACIONAL.....	10
4.3. ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL.....	11
5. ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	11
5.1. RENDICIÓN Y APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES.....	11
5.2. INFORME DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES.....	11
5.3. AMPLIACIÓN Y PARTICULARIDADES DE LA INFORMACIÓN CONTABLE.....	11
5.3.1. Inmovilizado.....	12
5.3.2. Eliminación de las Inversiones en entidades del grupo y asociadas a largo plazo	14
5.3.3. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.....	15
5.3.4. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	16
5.3.5. Fondos propios	17
5.3.6. Provisiones a largo plazo.....	18
5.3.7. Deudas contraídas por la Fundación	19
5.3.8. Ingresos.....	20
5.3.9. Gastos	21
5.3.10. Contenido e información de la memoria.....	23
5.3.11. Registros contables del periodo de 1 de enero a 30 de junio de 2019.....	23
6. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE A LA FUNDACIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO	24
6.1. ÁMBITO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	24
6.1.1. Estatutos de la Fundación	24
6.1.2. Autorización de anticipo de la aportación municipal.....	25
6.1.3. Contratación de personal.....	25
6.1.4. Análisis de la contratación de bienes y servicios	26
6.2. ÁMBITO FISCAL.....	27
6.3. LEY DE MOROSIDAD	27
7. PREVISIONES Y LIQUIDACIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS.....	28
8. PLAN ESTRATÉGICO DE LA FUNDACIÓN	30
9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	31
9.1. CONCLUSIONES	31
9.2. RECOMENDACIONES	32

Fundación de la Comunidad Valenciana de Patrimonio Industrial de Sagunto.

Informe de auditorías de regularidad contable, cumplimiento y operativa del ejercicio 2018 y del periodo 1 de enero a 30 de junio de 2019.

10. OBLIGACIONES DE LOS RESPONSABLES PÚBLICOS EN MATERIA DE GESTIÓN ECONÓMICO-PRESPUESTARIA	33
10.1. JUSTIFICACIÓN DE LAS APORTACIONES EFECTUADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO	33
10.2. REVISIÓN JURÍDICA DE LOS INCUMPLIMIENTOS.....	34
11. TRÁMITE DE ALEGACIONES	34
ANEXO 1	36
INFORME DE AUDITORÍA	36
ANEXO 2	37
ALEGACIONES PRESENTADAS POR LOS RESPONSABLES DE LA FUNDACIÓN.....	37

1. INTRODUCCIÓN

El control financiero es aquel procedimiento de control, propio de la Intervención y de los Órganos de Control Interno de la Administración Pública, que tiene por objeto verificar que la gestión y el funcionamiento de una entidad, un servicio, un programa o una concesión del sector público se desarrolla con sujeción al ordenamiento jurídico, determinar su situación económica – financiera y patrimonial de conformidad con las disposiciones que les rigen, así como verificar que la gestión económico – financiera se adecua a los principios de eficiencia, economía y eficacia.

En este marco y de acuerdo con lo establecido en el artículo 220 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el plan de fiscalización, corresponde a la Intervención General del Ayuntamiento de Sagunto el control financiero de Fundación de la Comunidad Valenciana de Patrimonio Industrial de Sagunto (en adelante también la Fundación).

Faura-Casas, Auditores Consultores Centro, S.L., a partir de las directrices e indicaciones efectuadas por la Intervención General, ha realizado el presente informe de control financiero, basándose en las revisiones efectuadas y en la información que se desprende de la distinta documentación contable y administrativa, recoge toda una serie de notas explicativas de aquellos conceptos más significativos observados durante nuestro trabajo. Como información complementaria se detallan aquellas debilidades en las prácticas administrativas y contables, junto con nuestra propuesta para mejorar las debilidades reseñadas.

2. OBJETIVO, ALCANCE Y LIMITACIONES AL ALCANCE

2.1. OBJETIVO

El objeto del control financiero se ha centrado en realizar la auditoría financiera de las cuentas anuales de 2018 y del periodo 1 de enero a 30 de junio de 2019, así como la realización de la auditoría de cumplimiento de la normativa de aplicación e Informe de auditoría operativa y de gestión.

- La auditoría de cuentas tiene como objeto verificar si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.
- La auditoría de cumplimiento tiene como objeto la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación.
- La auditoría operativa tiene como objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas.

2.2. ALCANCE

Nuestro trabajo ha consistido, en la planificación de los trabajos, el desarrollo de los programas de trabajo y en la elaboración del presente informe que dé cumplimiento al objetivo señalado en el apartado anterior.

Fundación de la Comunidad Valenciana de Patrimonio Industrial de Sagunto.

Informe de auditorías de regularidad contable, cumplimiento y operativa del ejercicio 2018 y del periodo 1 de enero a 30 de junio de 2019.

→ Auditoría de regularidad contable

Aunque es objeto de un informe independiente a este, la revisión realizada también ha implicado la auditoría de las cuentas anuales de la Fundación CV de Patrimonio Industrial de Sagunto, estableciéndose en este informe los aspectos y detalles más relevantes del cumplimiento de la normativa contable en la elaboración de dichas cuentas anuales.

→ Auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la Fundación en el sector público

El control realizado ha comprendido, entre otros aspectos también revisados, el siguiente alcance:

- Cumplimiento del presupuesto y programas anuales de actuación y análisis de las desviaciones.
- Adecuación y razonabilidad de los documentos justificativos que generan los registros contables de la Fundación.
 - a. Análisis de las relaciones entre entidades vinculadas.
 - b. Análisis y conciliación de los saldos con entidades públicas.
 - c. Análisis y conciliación de los saldos bancarios.
 - d. Análisis y conciliación de los saldos del endeudamiento.
- Adecuación de los gastos a las finalidades estatutarias de la Fundación.
- Adecuación de los gastos e ingresos a los presupuestos y programas de actuación.
- Autorización de los gastos y pagos por órganos competentes.
- Cumplimiento de las obligaciones de formación y mantenimiento del inventario de bienes.
- Adecuación de la contratación y adquisición de bienes y servicios de funcionamiento e inversión a las disposiciones que las sea de aplicación y en especial el examen de:
 - a. Cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia.
 - b. Procedimiento de contratación.
 - c. Competencia de la adjudicación.
 - d. Cumplimiento del contrato.
 - e. Conformidad técnica.
 - f. Adecuación de los pagos a los plazos establecidos en los contratos convenidos y acuerdos.
 - g. Conformidad técnica en los pagos.
 - h. Cumplimiento de los requisitos formales de soporte documental.

Adecuación de la gestión de personal a las disposiciones que las sea de aplicación y en especial el examen de:

- a. Competencias de los órganos de dirección en la gestión de personal.
- b. Adecuación de los convenios y pactos con el personal a las normas legales vigentes.

- c. Análisis de las retribuciones pagadas al personal, variación respecto del ejercicio anterior y adecuación de los acuerdos de aprobación de retribuciones extraordinarias o productividad.
- d. Existencia de procedimientos de selección que cumplan los principios de concurrencia, mérito y capacidad.
- e. Conformidad técnica en los pagos de retribuciones y selección de personal.
- Análisis del cumplimiento de la normativa aplicables sobre:
 - a. Obligaciones fiscales.
 - b. Estabilidad presupuestaria.
 - c. Ley de morosidad.
 - d. Ley de protección de datos.

→ **Auditoría de evaluación de la gestión (auditoría operativa)**

- Información sobre la idoneidad y adecuado funcionamiento de la estructura de control interno de la entidad.
- Análisis de la gestión a fin de determinar en términos de economía, eficiencia y eficacia los siguientes aspectos:
 - a. Previsiones y liquidación de los ingresos y gastos.
 - b. Encargos de gestión. Actividades y actuaciones que desarrolla la Fundación.
 - c. Indicadores económicos y financieros de la Fundación.
- Existencia y aprobación de un plan estratégico a medio y largo plazo en el que pueda verificarse:
 - a. Aprobación de acciones y planes de trabajo que definan:
 - Objetivos y fines perseguidos por la organización.
 - Previsión de finalización de las acciones.
 - b. Control y seguimiento que se efectúa sobre el plan estratégico.

Establecimiento de indicadores que permitan verificar el cumplimiento de los objetivos y el grado de eficiencia y eficacia del plan.

La ejecución de los trabajos se ha desarrollado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público (NASP), aprobadas por Resolución del Interventor General de la Administración del Estado de 14 de febrero de 1997 y en todo aquello no regulado explícitamente por éstas, son aplicables los principios y las normas de auditoría generalmente aceptados, especialmente las normas del ICAC.

3. METODOLOGÍA

El presente informe se ha efectuado a partir de las cuentas formuladas por el Gerente de la Fundación el 17 de marzo de 2019, los registros contables del diario de contabilidad del periodo 1 de enero a 30 de junio de 2019 facilitado por los responsables de la Fundación y la documentación e información relacionada con la actividad de la Fundación que nos ha sido facilitada.

Las pruebas realizadas, de cumplimiento y sustantivas, han sido las que, de forma selectiva, se han considerado necesarias para obtener evidencia suficiente y adecuada, con el objetivo de conseguir una base razonable que permita manifestar las conclusiones que se desprenden del trabajo realizado sobre la información económico-financiera y los preceptos legales que son de aplicación a la fundación.

El contenido del presente informe tiene los siguientes apartados diferenciados:

1. Auditoría de cumplimiento:

- Análisis de los estados financieros.
- Análisis del cumplimiento de la legalidad.

2. Auditoría operativa:

- Análisis de la gestión.
- Plan estratégico.

3. Conclusiones y recomendaciones.

En el informe se detallan los aspectos que se han considerado como más significativos, obtenidos de la información facilitada y de las pruebas y comprobaciones realizadas, habiéndose omitido aquellos aspectos que hacen referencia a la naturaleza, objeto, forma de organización de la Fundación, etc. que por estar detallados en los estatutos o cuentas anuales y no existir incidencias o aspectos relevantes a comentar se han omitido para no dificultar la comprensión del contenido del informe.

3.1. NORMATIVA APLICABLE

Como Fundación dependiente de una administración pública, está sujeta a las normas de derecho privado, excepto en las materias que específicamente se regulan en la normativa administrativa aplicable en materia presupuestaria, contable, patrimonial, de control financiero y contratación.

Las Normas de Auditoría del Sector Público que han servido de referencia, en los preceptos y disposiciones que son de aplicación, para la realización del control financiero han sido las siguientes:

- Normas de Auditoría del Sector Público (01-09-1998).
- Norma Técnica para la evaluación de la calidad en las auditorías y actuaciones de control financiero (23-11-1999).
- Instrucción sobre organización de los papeles de trabajo en las auditorías y actuaciones de control financiero (11-06-2002).

- Norma Técnica sobre los informes adicionales al de auditoría de cuentas emitidos por la Intervención General de la Administración del Estado (25-09-2002).
- Norma Técnica para la elaboración del informe de auditoría de los procesos de enajenación de participaciones significativas del Sector Público Estatal (14-03-2003).
- Norma Técnica sobre evaluación de la importancia relativa en las auditorías de cuentas realizadas por la Intervención General de la Administración del Estado (11-04-2007).
- Norma Técnica sobre colaboración con auditores privados en la realización de auditorías públicas (11-04-2007).
- Norma Técnica sobre los informes de auditoría de las cuentas anuales emitidos por la Intervención General de la Administración del Estado (11-11-2013).
- Norma Técnica para la elaboración del informe de la auditoría de la Cuenta de los Tributos Estatales y recursos de otras Administraciones y Entes Públicos (24-05-2016).

La legislación básica y específica que regula la actividad económico-financiera, presupuestaria y contable de la Fundación y considerada para la realización del control Financiero ha sido la siguiente:

- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.
- Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales del Mecenazgo.
- Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana.
- Decreto 68-2011, de 27 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Valenciana.
- Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por el que se aprueba el Plan de Contabilidad de las pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos (Plan Contable de PYMES ESFL).
- Ley 15/2010, de 5 julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General del Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Estatutos de la Fundación CV de Patrimonio Industrial de Sagunto.

4. NATURALEZA Y FINES DE LA FUNDACIÓN

4.1. CREACIÓN Y ACTIVIDAD DE LA FUNDACIÓN

La Fundación CV de Patrimonio Industrial de Sagunto fue constituida mediante escritura autorizada ante notario, el día 27 de mayo de 1994, con una dotación fundacional de 185.713 euros (30.900.000 pesetas).

Teniendo en cuenta la información facilitada se diferencian las siguientes etapas:

1. Desde la creación hasta junio de 2015.

En este periodo la Fundación habría desarrollado con normalidad sus actuaciones y su actividad económico y financiera bajo la dependencia de la Comunidad Valenciana.

2. Periodo: junio de 2015 a marzo de 2017.

Según consta en el acta de la reunión del Patronato de Fundación del 7 de marzo de 2017:

- Desde junio de 2015 no se realizó ninguna reunión del Patronato y por ese motivo estaban pendientes de aprobación las cuentas de los años 2014, 2015 y 2016 y contestar al requerimiento efectuado por el Protectorado de Fundaciones sobre las cuentas anuales del ejercicio 2009.
- Los dos trabajadores de la Fundación (Gerente y asesor de la Fundación) habían interpuesto demanda judicial al no haber percibido sus salarios desde el mes de abril de 2014.
- Descripción de las diferentes demandas interpuestas y litigios abiertos de la Fundación.

En este periodo la Fundación no habría tenido actividad, aunque si se han incurrido en diferentes gastos como los costes de personal devengado y se han acumulado deudas que se han pagado en el ejercicio 2018.

Los actuales responsables de la Fundación han elaborado las cuentas anuales que estaban pendientes 2014, 2015 y 2016 a partir de la información que constaba en la Fundación.

3. Periodo: a partir de marzo de 2017. Se producen cambios significativos en la Fundación que son objeto de revisión en el siguiente apartado.

Fundación de la Comunidad Valenciana de Patrimonio Industrial de Sagunto.

Informe de auditorías de regularidad contable, cumplimiento y operativa del ejercicio 2018 y del periodo 1 de enero a 30 de junio de 2019.

4.1.1. Periodo: a partir de marzo de 2017

Desde la reunión del 7 de marzo de 2017 se van produciendo actuaciones que provocan cambios significativos en el funcionamiento y las actividades de la Fundación:

1. Aprobación de nuevos estatutos que cambian la composición del patronato

En la reunión del Patronato del 28 de julio de 2017 se acuerda la aprobación de la redacción de los nuevos estatutos de la Fundación. La presidencia de la Fundación pasa al Alcalde del Ayuntamiento de Sagunto y la Vicepresidencia al Concejal del Ayuntamiento de Sagunto con competencias en materia de Patrimonio Histórico.

2. Despido de los trabajadores de la fundación y contratación de un nuevo gerente

A partir del acuerdo de despido del gerente y el asesor que habían tenido dicho cargo en la Fundación, el Patronato acuerda realizar un proceso de selección de un nuevo gerente que finaliza con el nombramiento del actual gerente en la reunión del 22 de junio de 2018.

3. Financiación aportada por el Ayuntamiento de Sagunto a la Fundación.

En junio de 2018 el Ayuntamiento de Sagunto va a transferir a la Fundación el importe de 380.000 euros. No obstante, según información que se facilita al Patronato en la reunión del 13 de septiembre de 2018, se ingresa únicamente el importe de 245.923,94 euros al efectuarse el siguiente embargo y retenciones:

Concepto	Importe
Aportación del Ayuntamiento de Sagunto (junio 2018) a la Fundación	380.000,00
Deuda Ayuntamiento de Sagunto (IBI 2015 - 2018, retorno de subvención 2015)	-15.819,23
Deuda TGSS pagada por el Ayuntamiento de Sagunto	-85.730,63
Deuda AEAT pagada por el Ayuntamiento de Sagunto	-28.526,20
Total embargo realizado por el Ayuntamiento de Sagunto	-130.076,06
Importe ingresado en la cuenta bancaria de la Fundación (*)	249.923,94

(*) El importe ingresado se realizó mediante una transferencia el 12 de junio de 2018 por importe de 245.923,94 euros y una transferencia de 4.000 euros el 23 de julio de 2018. El importe de 4.000 fue inicialmente retenido por el Ayuntamiento a requerimiento de la TGSS de Sagunto.

4. Actualización de las deudas y débitos de la Fundación.

Además de las deudas comentadas en el apartado anterior saldadas por el Ayuntamiento de Sagunto, según la información facilitada y los movimientos bancarios, la Fundación habría efectuado los siguientes pagos vinculados a litigios y obligaciones de pago que estarían contraídas por actuaciones o hechos anteriores a junio de 2018:

Data operación	Descripción	Importe	Comentarios
19/06/2018	TRF. VICENTE BELTRAN FERRER	-113.375,17	Despido anterior gerente
16/07/2018	TRF.EVA MARIA YARRITU BARTUAL	-400	Procuradora (demandó a la fundación por impagado de honorarios)
04/07/2018	TRF.APLITECSA SL	-904,00	Demandó a la fundación por el impago de la última factura
23/07/2018	TRF. PABLO RAUL VILA GARZON	-49.712,00	Ex-administrativo de la fundación (demandó a la fundación por salarios debidos)
23/10/2018	TRF. PABLO VILA GARZON	-10.288,00	
16/07/2018	TRF.INMACULADA BROSETA GAUDISA	-4.100,00	Abogada
16/07/2018	TRF. INVENTARIO DE ARQUITECTURA SL	-13.000,00	
23/10/2018	TRF. CARMEL GRADOLI MARTINEZ	-1.590,00	Arquitecto (demandó a la fundación por impago de honorarios)
20/11/2018	TRF. CARMEL GRADOLI MARTINEZ	-1.205,75	
TOTAL		-194.574,92	

5. Aprobación de las cuentas de los ejercicios 2014, 2015, 2016 y 2017.

En la reunión del Patronato del 13 de septiembre de 2018 se acordó la aprobación de las cuentas anuales de los ejercicios 2014, 2015, 2016 y 2017 que estaban pendientes de aprobación.

4.2.OBJETO FUNDACIONAL

Su objeto fundacional es estudiar, conservar, difundir, y llenar de contenido los conocimientos, los recuerdos, los sonidos, los objetos materiales, las imágenes y cualquier otro elemento que configuró y organizó las actividades de origen siderúrgico que han tenido lugar en Sagunto en el siglo XX, así como fomentar la protección, conservación y protección social del Patrimonio Industrial de la Comunidad Valenciana.

También es objeto de la Fundación la creación de un museo y su archivo entorno al Horno Alto número 2 y otras edificaciones próximas.

Concretamente, la Fundación actualmente desarrolla la actividad para el cumplimiento de sus fines es la de: Gestión del espacio Horno Alto número 2 como centro de interpretación del Patrimonio Industrial, creación del museo y estudio y custodia de sus archivos.

A efectos de la normativa aplicable a la Fundación, durante los ejercicios 2018 y 2019, a falta de una regulación específica, se debe considerar que se trata de una entidad vinculada al sector público local, atendiendo, en su caso, a los requisitos establecidos en la normativa vigente para las fundaciones del sector público estatal.

4.3. ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL

En la actualidad, la Fundación para la gestión y desarrollo de sus actividades, dispone de personal propio y recurre a la contratación de distintas empresas externas para realizar los trabajos que no puede realizar su personal.

La Fundación nos ha facilitado la descripción de los puestos de trabajo, funciones, responsabilidad y perfil de los dos puestos de trabajo que actualmente se ocupan por el personal de la Fundación:

1. Gerente.
2. Técnico de Patrimonio

Por acuerdo del Patronato de 13 de septiembre de 2018 se le conceden al Gerente de la Fundación los poderes de representación y gestión en el tráfico mercantil, elevados a público mediante escritura de 16 de octubre de 2018.

5. ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

5.1. RENDICIÓN Y APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

Como se ha indicado en el punto 4.2 el Patronato de la Fundación del 13 de septiembre de 2019 acordó la aprobación de las cuentas de los ejercicios 2014, 2015, 2016 y 2017.

Las cuentas del ejercicio 2018 fueron formuladas por el Gerente de la Fundación el 17 de marzo de 2019, estando pendientes de aprobación por el Patronato.

5.2. INFORME DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES

Como parte de los trabajos contratados por la Intervención General del Ayuntamiento de Sagunto se ha elaborado el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2018.

Como auditores de las cuentas anuales cerradas a 31 de diciembre de 2018, que comprenden el balance de situación, la cuenta de resultados y la memoria en su forma abreviada hemos emitido el correspondiente informe de auditoría que se adjunta como anexo 1 en el que se manifiesta que han obtenido una evidencia de auditoría suficiente y adecuada para expresar una opinión desfavorable.

Las limitaciones y salvedades encontradas en el desarrollo de nuestro trabajo para determinar la opinión desfavorable sobre las cuentas anuales están recogidas y detalladas en los correspondientes apartados de este informe.

5.3. AMPLIACIÓN Y PARTICULARIDADES DE LA INFORMACIÓN CONTABLE

En el apartado 2.d de la memoria de las cuentas anuales se hace referencia a:

Dado que la sociedad presenta sus cuentas anuales para el ejercicio 2018 según el plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 de 16 de Noviembre,

Fundación de la Comunidad Valenciana de Patrimonio Industrial de Sagunto.

Informe de auditorías de regularidad contable, cumplimiento y operativa del ejercicio 2018 y del periodo 1 de enero a 30 de junio de 2019.

se ha adoptado la estructura Reglamentaria que establece para el balance, cuenta de pérdidas y ganancias.

A este respecto se ha seguido la aplicación sistemática y regular de los requisitos, principios y criterios contables en vigor para adaptar los importes del ejercicio precedente a la normativa actual.

Lo indicado por la memoria no se ajusta a la presentación de las cuentas anuales ya que se considera que la Fundación presenta las cuentas anuales en forma abreviada, según Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos (PGC ESFL 2011).

Actualmente, aunque el PGC ESFL 2011 está en vigor, las Fundaciones para la elaboración de las cuentas anuales deben aplicar la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), por el que se aprueba el Plan de Contabilidad de las pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos (BOE 10 abril de 2013) (Plan Contable de PYMES ESFL).

En este sentido y dado que la Resolución de 26 de marzo de 2013, del ICAC (Plan Contable de PYMES ESFL) unifica el texto del PGC ESFL 2011 y el texto de PGC PYMES 2007, en el informe se hará únicamente referencia al Plan Contable de PYMES ESFL.

Con el objetivo de conocer las peculiaridades y ampliar la información de las cuentas anuales, en los siguientes puntos se hace referencia a distintos aspectos revisados en el activo y pasivo de la Fundación.

5.3.1. Inmovilizado

El detalle de los activos reflejados en el balance de situación, según los datos extraídos del diario contable y conciliados con la información de las Cuentas Anuales del ejercicio 2018 se muestra a continuación:

Cuenta contable	Descripción	Saldo 31/12/2017	2018		Saldo 31/12/2018	2019		Saldo 30/06/2019
			Altas	Bajas		Altas	Bajas	
2060000	Aplicaciones Informáticas	191,78			191,78			191,78
	Inmovilizado Intangible	191,78	0,00	0,00	191,78	0,00	0,00	191,78
2100000	Terrenos y Bienes Naturales	11.232,48			11.232,48			11.232,48
2100001	Terrenos y Parcelas	103.258,69			103.258,69			103.258,69
2110000	Alto Horno	60.101,21			60.101,21			60.101,21
2110002	Construcciones	97.659,32			97.659,32			97.659,32
2140000	Pequeños utillajes				0	86,75		86,75
2160002	Mobiliario Varios	39.755,31			39.755,31			39.755,31
2170000	Equipo de Procesos Informáticos	6.292,06			6.292,06			6.292,06
2170001	HP 250 GB 2LB42EA 13-6006U 8 GB 25655D Dos 15		650,74		650,74			650,74
2170002	Acer EX2540 13 6006U 8 GB SSD 240 15.6 W1 CUS		495,37		495,37			495,37
2180000	Elementos de Transporte	400,00			400,00		-400,00	0,00

Fundación de la Comunidad Valenciana de Patrimonio Industrial de Sagunto.

Informe de auditorías de regularidad contable, cumplimiento y operativa del ejercicio 2018 y del periodo 1 de enero a 30 de junio de 2019.

Cuenta contable	Descripción	Saldo 31/12/2017	2018		Saldo 31/12/2018	2019		Saldo 30/06/2019
			Altas	Bajas		Altas	Bajas	
2190000	Otro Inmovilizado Material	99.149,77			99.149,77			99.149,77
2811000	Amortización Acumulada Inmovilizado Material	-73.332,50	-15.225,21		-88.557,71			-88.557,71
	Inmovilizado material	344.516,34	-14.079,10	0,00	330.437,24	86,75	-400,00	330.123,99

Respecto de los saldos anteriores hay que indicar:

- Los saldos de inmovilizado provienen de ejercicios anteriores no pudiéndose evidenciar actualmente la procedencia de la totalidad de los bienes, el valor y la integridad de los mismos por las siguientes causas:
 - La Fundación no dispone de un registro auxiliar de los elementos de inmovilizado con la información y campos que permita identificar las características del bien y los datos de fecha de adquisición, valor, amortización acumulada, etc.
 - A partir de la información facilitada se consideran bienes del inmovilizado de la Fundación los siguientes:

Información de referencia	Descripción	Valoración
Aportación fundacional INGRUINSA	Parcela número 80. Superficie 1.730 m2 Incluye edificio almacén de efectos y repuestos: nave rectangular de 1.000 m2 Adscrito a servicios de interés municipal	60.101,21
Aportación fundacional INGRUINSA	Parcela de Horno Alto Superficie 1.300 m2 Incluye el antiguo Horno Alto nº 2 de la Fábrica Integral con carácter testimonial Adscrito a servicio público, e integrado en el vial o acceso al Puerto de Sagunto	33.055,67
Aportación fundacional Altos Hornos del Mediterráneo, S.A.	Locomotora de vapor y otros enseres y objetos	60.101,21
Aportación fundacional Centre d'Estudis del Camp de Morvedre	Archivos de Sierra Menera	18.030,36
Nota simple registro propiedad: Donación 20 enero 2000	Obra nueva en construcción. Parcela 19-A Superficie 330 m²	
Nota simple Registro Propiedad: Compra-venta 20/01/2000	Parcela Zona Portuaria Industrial Superficie 1.550 m2	

La información anterior no es posible conciliarla con los registros contables, por lo que no es posible manifestarnos sobre los saldos registrados en las cuentas anuales.

- Según consta en la memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio 2018 hasta el ejercicio 2018 no se había efectuado la correspondiente dotación a la amortización de los bienes del inmovilizado, proviniendo el importe de 73.332,50 euros que se refleja a 31 de diciembre de 2017 desde al menos el ejercicio 2013. Con relación a la dotación efectuada en el ejercicio 2018, por importe de 15.225,21 euros, no consta registrada en el diario de operaciones, aunque dicho importe si está reflejado en el saldo de las cuentas anuales y no se nos han facilitado las estimaciones efectuadas de la amortización de los diferentes bienes, por lo que no podemos manifestarnos sobre la razonabilidad de la misma.
 - La Fundación nos ha facilitado un inventario de elementos recuperados y conservados para la Musealización en el futuro Museo Industrial, pero en dicho inventario no se refleja el valor de los bienes y no es posible su conciliación con los bienes entregados en la aportación fundacional.
2. La información que contiene la memoria sobre el inmovilizado es incompleta y errónea por los siguientes motivos:

- En la nota 4 sobre las normas de registro y valoración se establece que:

Los bienes comprendidos en dicho inmovilizado (material) se encuentran valorados a su precio de adquisición, habiéndose incluido los gastos adicionales y directamente relacionados producidos hasta la puesta en marcha en condiciones de funcionamiento de los mismos.

La amortización en su caso se establece de manera sistemática y racional en función de su vida útil de los bienes y de su valor residual.

Como ya se ha indicado, los elementos más significativos del inmovilizado corresponden a las aportaciones de la dotación fundacional por lo que no estarían valorados a su precio de adquisición y el importe de la amortización acumulada no está establecido de manera sistemática y racional.

- Determinados saldos indicados en los cuadros del punto 5 son erróneos al no ser el saldo inicial del inmovilizado material el que se indica en la memoria y no reflejarse las altas y bajas del inmovilizado.
- En la nota 6 de la memoria se incluye un cuadro en el que se reflejan los bienes del patrimonio histórico que no se identifican en el balance de situación y que no cumplen los requisitos de las normas de registro y valoración del Plan Contable de PYMES ESFL para que tengan el registro contable como bienes de esta naturaleza.

5.3.2. Eliminación de las Inversiones en entidades del grupo y asociadas a largo plazo

En las cuentas anuales del ejercicio 2018 se produce la eliminación o ajuste del saldo que existe, a 31 de diciembre de 2017, en el epígrafe de Inversiones en entidades del grupo y asociadas a largo plazo, por importe de 54.998,13 euros.

Según las explicaciones que nos ha facilitado el actual gerente, dicho importe se registró en la cuenta 2520000 Otros Créditos con la Administraciones Públicas al ser la diferencia entre la

Fundación de la Comunidad Valenciana de Patrimonio Industrial de Sagunto.

Informe de auditorías de regularidad contable, cumplimiento y operativa del ejercicio 2018 y del periodo 1 de enero a 30 de junio de 2019.

aportación concedida por el Ayuntamiento de Sagunto y el importe recibido realmente de dicha aportación:

Concepto	Importe
Importe aportación concedida	379.439,25
Importe recibido de la aportación	324.451,12
Diferencia	54.988,13

Según se nos ha indicado por el Gerente de la Fundación y así se deduce por lo indicado en el punto 4.1.1, el importe de 54.988,13 euros no fue ingresado a la Fundación porque el Ayuntamiento descontó el importe de subvenciones no justificadas correctamente (reintegro de subvenciones) y el IBI a pagar por la Fundación (deudas tributarias).

El acuerdo del Ayuntamiento en el que se establece la aportación a la Fundación es del ejercicio 2018, por lo que el saldo pendiente de cobro que se indicaban en las cuentas de 2017 no debió reflejarse en dichas cuentas.

En las Cuentas del ejercicio 2018 no se incluye dicho saldo.

5.3.3. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

En las cuentas anuales del ejercicio 2018 se produce la eliminación o ajuste de los saldos que a 31 de diciembre de 2017 existían como *Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar*.

La variación del saldo es la siguiente:

	Saldo 2018	Saldo 2017	Diferencia
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	0,00	58.875,21	-58.875,21

Según se nos ha indicado las comprobaciones efectuadas sobre la documentación recuperada de la Fundación se detectó que eran deudas con proveedores y el saldo se regularizó con contrapartida de cuentas de los proveedores.

No obstante, según los registros del diario de 2018 facilitado, la Fundación tendría los siguientes saldos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2018:

Cuenta	Descripción	Importe
4300000000	Clientes Varios	1.129,00
4300000001	Colegio Maria Inmaculada	156,00
4300000002	Ampa Colegio San Vicente Ferrer	216,00
4300000003	Upapasa	47,50
4300000005	Juan Jose Clemente	60,00
4300000006	Patronat Turismo Valencia Terra y Mar	246,00
4300000007	I.E.S La VALL de Sego	257,00
4300000008	Colegio Mirabel	141,00
4300000009	Escuela San Jose	318,00

Cuenta	Descripción	Importe
4300000010	Escuela Peritos de Valencia	60,00
4300000011	Escuela San Jose I.E.S Politécnico	147,00
4300000012	Cientes Horno	450,00
4400000000	Deudores Varios	7.678,99
Total		10.906,49

Con relación a lo anterior hay que indicar que la Fundación no ha regularizado los saldos pendientes de cobro según se establece en el Plan Contable de PYMES ESFL y no podemos manifestarnos sobre los saldos que según el diario están pendientes de cobro por importe de 10.906,49 euros.

5.3.4. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

Los saldos de tesorería que reflejan las cuantas anuales son los siguientes:

	Saldo 2018	Saldo 2017	Diferencia
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	-1.236,85	22.971,42	-24.208,27

Las comprobaciones efectuadas han puesto de manifiesto que los saldos anteriores no se corresponden con los saldos de tesorería que se evidencian a partir de la información de las entidades bancarias:

Entidad	Producto	Fecha de apertura	Saldo 01/01/2018	Saldo 31/12/2018	Saldo 30/06/2019
Caixa Popular	CUENTA CORRIENTE551125	16/05/2018	-	395,00	50.457,81
Bankia	CUENTA CORRIENTE586449	Anterior a 2018	-210,39	-238,39	3,02
Total			-210,39	156,61	50.460,83
Balance Situación: Efectivo y otros activos líquidos equivalentes			22.971,42	-1.236,85	
Diferencia			-23.181,81	1.393,46	

Los saldos de tesorería de las cuentas anuales no se corresponden con saldos que reflejan los extractos bancarios de los saldos, por lo que procedería realizar los correspondientes ajustes por las diferencias antes indicadas.

Con relación a los fondos de tesorería hay que indicar:

1. No consta que la entidad formalice actas de arqueo que pongan de manifiesto la verificación efectuada de los fondos de tesorería en las entidades bancarias y la supervisión de los saldos.
2. La fundación cuenta con una caja fija, situada en las oficinas de la entidad. El control de la caja, hasta 2019 era de forma conjunta entre el gerente y la administrativa de la Fundación. La función de la caja es disponer de dinero en efectivo para el cambio en la venta de entradas. Se no ha informado que el saldo con el que se apertura y cierra los días de visita es de 100 euros, no constando que dicho importe forme parte de las existencias de tesorería en la contabilidad

Fundación de la Comunidad Valenciana de Patrimonio Industrial de Sagunto.

Informe de auditorías de regularidad contable, cumplimiento y operativa del ejercicio 2018 y del periodo 1 de enero a 30 de junio de 2019.

ni se registre ningún movimiento contable por los movimientos de dinero en efectivo que se producen por caja.

3. Además de las incidencias anteriores, el control interno en el área de tesorería es débil e insuficiente, produciéndose omisiones en los registros y no existen conciliaciones bancarias que justifiquen las diferencias entre los saldos contables y los bancarios que no están explicadas.

Ordenación de gastos y pagos

Entidad	Personas autorizadas movimientos de fondos	De forma mancomunada	De forma individual
Bankia	Gerente Vicepresidente	Transacciones bancarias telemáticas	Resto de pagos que no se tengan que hacer de forma mancomunada
Caixa Popular	Gerente Vicepresidente	Transacciones bancarias telemáticas	Resto de pagos que no se tengan que hacer de forma mancomunada

Desde enero de 2019 el Gerente dispone de una tarjeta de débito para hacer frente a los gastos de viajes, reuniones, representación, etc.

La tarjeta dispone de un límite diario de retirada en efectivo de 500 euros y un límite diario de compras a crédito por importe de 1.200 euros.

No consta que la obtención de la tarjeta está autorizada por el Patronato. En este sentido, la posibilidad de efectuar pagos con la tarjeta de débito minimiza o incluso anula el requisito establecido por el Patronato de que los pagos de las transacciones bancarias telemáticas se efectúen mediante firma mancomunada.

Es recomendable que la Fundación establezca que la totalidad de los movimientos de fondos se efectúen de forma mancomunada.

Financiación a través de productos bancarios

Respecto de los productos bancarios de financiación, de las respuestas recibidas de las entidades bancarias a nuestra solicitud de confirmación de información sobre la Fundación se observa la contratación el 22 de enero de 2019 de una cuenta denominada "certificaciones de obra" que tiene un límite de disposición de 90.000 euros de los que a 30 de junio de 2019 están dispuestos en su totalidad.

5.3.5. Fondos propios

Según las cuentas anuales la composición y el movimiento del patrimonio neto en el ejercicio 2018 es la siguiente:

Descripción	Saldo a 31/12/2017	Incremento	Disminuciones	Saldo a 31/12/2018
Dotación fundacional				
Reservas	145.094,33			
Excedente de ejercicios anteriores	-96.262,28			
Excedente del ejercicio	-229,36			
Total fondos propios	48.602,69			-99.806,17
Subvenciones, donaciones y legados	78.527,18	245.923,94		324.451,12
Total Patrimonio Neto	127.129,87			224.644,95

Respecto del cuadro anterior indicar las siguientes incidencias:

- No se identifica ningún importe de la dotación fundacional, que según la escritura de constitución fue por importe de 185.712,74 euros.
- La columna de las cuentas del ejercicio 2018 no reflejan los saldos parciales de los fondos propios, no pudiéndose efectuar la comparabilidad de las cifras.
- El incremento del saldo del epígrafe "Subvenciones donaciones y legados" se corresponde con el importe líquido (se descontó del total otorgado el importe de diferentes conceptos según lo indicado en el punto 4.1.1) de la aportación otorgada por el Ayuntamiento de Sagunto. El importe no se habría registrado según las normas de registro y valoración del Plan Contable de PYMES ESFL al no registrarse por el importe total concedido por el Ayuntamiento y no haberse contabilizado directamente en el excedente del ejercicio.
- El saldo inicial del epígrafe "Subvenciones donaciones y legados" por importe de 78.527,18 euros, se arrastra, al menos desde el ejercicio 2013 sin que en la memoria de las cuentas anuales de los diferentes ejercicios se haga referencia a que obedece o a que concepto corresponde, por lo que no estaría evidenciado y posiblemente debería haber sido regularizado para la elaboración de las cuentas de los ejercicios 2017 y 2018.

5.3.6. Provisiones a largo plazo

Según se nos ha indicado el saldo de esta cuenta, por importe de 10.811,91 euros se registró en las cuentas anuales del ejercicio 2017 para hacer frente a posibles deudas con acreedores y previsión de posibles contingencias a las que la Fundación tuviera que hacer frente.

La entidad no nos ha facilitado y justificado las estimaciones efectuadas para alcanzar el importe indicado, por lo que no podemos manifestarnos sobre la razonabilidad de dicho importe.

5.3.7. Deudas contraídas por la Fundación

Las cuentas anuales reflejan los siguientes saldos como deudas pendientes de pago de la Fundación:

Descripción	Saldo a 31/12/2018	Saldo a 31/12/2017
Otras deudas a Largo plazo	47.017,56	47.017,56
Otras deudas a corto plazo	4.000,00	20.985,29
Proveedores	420,34	366,66
Acreedores varios	38.716,47	275.241,56
Seguridad Social	1.650,57	0,00
Hacienda Publica	2.130,44	0,00
Total deudas pendientes de pago	93.935,38	343.611,07

Según la información que se no ha facilitado, a 31 de diciembre de 2018 la entidad tendría al menos pendiente de pago los siguientes saldos:

Entidad	Importe	Fuente de información
Universidad Politécnica de Valencia	14.860,00	Principal, intereses y costas. Información de la asesoría AFI 2006
José Vila Vicente	22.590,00	Acuerdo extrajudicial. Información de la asesoría AFI 2006
José Vila Vicente	18.356,00	Resto de pagos pendientes. Información asesoría AFI 2006
SEPIDES (Anteriormente Inforisvest, S.A.)	59.218,65	Notificación de embargo. Información asesoría AFI 2006
Pavasal	11.794,27	Información del Gerente
Asesoría AFI 2006. Trabajos de contabilidad, cuentas años 2016-2017	No determinado	Respuesta Asesoría AFI 2006
Asesoría AFI 2006. Minutas por acuerdos cerrados con terceros	No determinado	Respuesta Asesoría AFI 2006
Hacienda Publica	1.786,71	Liquidación MOD111 AT
Seguridad Social	1.650,57	Liquidación TC1 de diciembre-18
TOTAL	130.256,20	

La información anterior no es posible conciliarla con los registros contables, si bien, como puede observarse, entre el total de la deuda pendiente de pago que reflejan las cuentas anuales y el saldo del cuadro anterior existe una diferencia de 36.320,82 euros.

5.3.8. Ingresos

Fuentes de ingresos de la Fundación

Las fuentes de ingresos de la Fundación serían las siguientes:

1. Recursos que provienen del rendimiento de su patrimonio.

El Patronato, en su sesión del 14 de diciembre de 2018, acordó la aprobación del Reglamento de usos y tarifas para el alquiler de espacios. En dicho Reglamento se regulan los posibles usos de los inmuebles de la Fundación, así como las tarifas o contraprestaciones por estos usos.

2. Ayudas, subvenciones o donaciones recibidas.

Los estatutos prevén como fuentes de financiación las aportaciones o subvenciones que le puedan otorgar las diferentes administraciones públicas. Los estatutos aprobados en diciembre de 2018 prevén que las administraciones públicas que pertenecen al Patronato se comprometen hacer una aportación mínima de 60.000 euros cada una, si bien hay que tener en cuenta lo indicado en el punto 6.1.1. de este informe.

Análisis de los ingresos registrados por la Fundación

Del análisis de la cuenta de resultados se observa que se han contabilizado como ingresos únicamente los siguientes:

Concepto	Importe 2018
Aportaciones de usuarios	409,07

Las comprobaciones efectuadas han puesto de manifiesto:

- Que como ingresos por venta de entradas y usos de los edificios de la Fundación en 2018, según los registros auxiliares de ventas, se habrían recaudado los siguientes importes:

Noviembre	Importe	Diciembre	Importe
28/10/2018	4	01/12/2018	6
28/10/2018	4	01/12/2018	6
02/11/2018	3	07/12/2018	9
02/11/2018	8	07/12/2018	19
02/11/2018	4	07/12/2018	12
03/11/2018	8	07/12/2018	15
03/11/2018	4	07/12/2018	8
03/11/2018	4	07/12/2018	6
03/11/2018	4	07/12/2018	12
03/11/2018	8	07/12/2018	4
03/11/2018	4	09/12/2018	8
10/11/2018	12	09/12/2018	8
11/11/2018	8	09/12/2018	4
28/11/2018	3	09/12/2018	6
28/11/2018	3	14/12/2018	104
28/11/2018	3	15/12/2018	7
28/11/2018	3	19/12/2018	52

Fundación de la Comunidad Valenciana de Patrimonio Industrial de Sagunto.

Informe de auditorías de regularidad contable, cumplimiento y operativa del ejercicio 2018 y del periodo 1 de enero a 30 de junio de 2019.

Noviembre	Importe	Diciembre	Importe
28/11/2018	3	21/12/2018	8
28/11/2018	6	22/12/2018	6
		23/12/2018	8
		27/12/2018	18
		28/12/2018	12
		29/12/2018	4
		29/12/2018	12
SUBTOTAL	96		354
TOTAL 2018			450

- Que en el ejercicio 2018 la Fundación no ha registrado como excedente del ejercicio, según lo ya indicado en los puntos 4.1.1 y 5.3.5, el importe de 380.000 euros aportado por el Ayuntamiento de Sagunto.

Según lo anteriormente comentado los ingresos de la Fundación estarían infravalorados y el excedente de la cuenta de resultados no se corresponde con el que tendría que haber rendido la Fundación.

5.3.9. Gastos

Del análisis de la cuenta de resultados se observa que se han contabilizado como gastos los siguientes:

Concepto	Importe
Aprovisionamientos	9.572,80
Gastos de personal	44.286,27
Otros gastos de la actividad	22.837,61
Amortización del inmovilizado	15.225,21
TOTAL	91.921,89

Los registros contables de "Otros gastos de la actividad" difieren del saldo recogido en las cuentas anuales en el siguiente importe:

Concepto	Importe
Otros gastos de la actividad (CCAA 2018)	22.837,61
623 Servicios profesionales	2.646,52
623 Asesoramiento integral AFI 2006	7.155,00
625 Primas de Seguros	159,23
627 Publicidad, propaganda, radio	200,00
628 Material oficina	1.266,24
629 Servicios de limpieza	711,59
629 Gastos extraordinarios	100,00
629 Gastos Seguridad	25,00
629 Gastos de teléfono	70,72
631 Otros Tributos Y Tasas	112,68
678 Gastos extraordinarios	5.863,76
Otros gastos de la actividad (Registros del diario)	18.310,74
Diferencia	4.526,87

Fundación de la Comunidad Valenciana de Patrimonio Industrial de Sagunto.

Informe de auditorías de regularidad contable, cumplimiento y operativa del ejercicio 2018 y del periodo 1 de enero a 30 de junio de 2019.

Del análisis de los importes anteriores se han puesto de manifiesto las siguientes incidencias:

- Los gastos imputados al resultado se han contabilizado por el importe de la base imponible, cuando el importe del IVA no es deducible para la Fundación y debe formar parte del importe por el que se imputan los gastos. En este sentido los servicios y bienes contabilizados por la entidad estarían infravalorados por la parte del IVA soportado no deducible.
- Los gastos extraordinarios contabilizados corresponden a los siguientes conceptos:

Fecha	CONCEPTO	Importe
03/09/2018	Deuda seguridad social atrasada	660,40
12/07/2018	Atraso Seguridad social	1.708,63
06/07/2018	Seguridad social Atrasada	1.786,10
09/06/2018	seguridad social cuota atrasada	1.708,63
TOTAL		5.863,76

- La información remitida el 25 de septiembre de 2018 por la TGSS al Ayuntamiento especificaba lo siguiente:

Con fecha 11.06.2018 se aplicó el ingreso de 85730,63€ a la deuda, no generándose ninguna deuda posterior, quedando al corriente en el pago de las obligaciones con la Seguridad Social.

Atendiendo a que la Fundación nos ha facilitado el pago de las cuotas de seguridad social de los meses de junio, julio, agosto y septiembre del gerente, desconocemos a que corresponden los atrasos a los que se hace referencia en el concepto de gastos extraordinarios.

Por otra parte, el importe de 1.708,63 euros de fecha 12 de julio de 2018 no se identifica en el extracto bancario de la Fundación, por lo que no podemos evidenciar si se ha efectuado o no su pago. Para el resto de los importes si se puede verificar en el extracto bancario la transferencia a la TGSS.

- En 2018 la Fundación ha efectuado los siguientes pagos a la compañía de teléfono Vodafone:

Fecha operación	Concepto	Importe
20/11/2018	TRF. VODAFONE ESPA A	-153,34
27/12/2018	RCBO.VODAFONE	-16,16
31/12/2018	RCBO.VODAFONE	-13,50
TOTAL		-183,00

La Fundación ha registrado como gasto de teléfono el importe de 70,72 euros

El importe de la amortización acumulada está comentado en el punto 5.3.1 del informe.

5.3.10. Contenido e información de la memoria

La memoria de las cuentas anuales amplía y comenta la información contenida en los otros documentos que integran las cuentas anuales y detalla la información cualitativa de mayor interés de la actividad de la entidad.

Además de lo ya indicado de la inexactitud de la referencia al plan general contable que aplica la Fundación, con relación al contenido de la memoria rendida en el ejercicio 2018 hay que indicar las siguientes incidencias:

- Se incluyen datos numéricos que no son coincidentes o no están conciliados con el balance de situación y la cuenta de resultados. Puntos 5.1; 7; 8; 11 y 12.
- Se incluye información sobre la existencia de patrimonio histórico, cuando la Fundación no tiene patrimonio catalogado de esta manera.
- No se incluye información con relación a la información de pago a proveedores.
- Determinados cuadros e información del apartado 13 no están completados de forma correcta y según el modelo que establece el Plan Contable de PYMES ESFL.
- Se considera que falta información cualitativa con relación a la situación en la que se encuentra la Fundación y al pago de deudas impuestas por la resolución de los litigios y la existencia de demandas pendientes de resolver.
- Se incluyen tablas y apartados en los que se hace referencia a conceptos que no forman parte de la actividad económico financiera de la Fundación, que están blanco y que pueden producir un efecto de confusión y no de aclaración de los estados y documentos que integran las cuentas anuales.

Se recomienda que para la redacción de la memoria se sigan las instrucciones que se establecen en el Plan Contable de PYMES ESFL, de forma que recoja la información con claridad, de forma comprensible y útil para los usuarios de las cuentas anuales y en los casos en que la información no sea significativa no se incluyan los apartados que se establecen para dicha información en el modelo de memoria.

5.3.11. Registros contables del periodo de 1 de enero a 30 de junio de 2019

Para la comprobación del periodo de 1 de enero a 30 de junio de 2019 la entidad nos ha facilitado los registros contables del diario de dicho periodo.

El análisis efectuado a puesto de manifiesto:

- No se han efectuado regularizaciones de los saldos de inmovilizado por lo que se mantienen las conclusiones y recomendaciones efectuadas en la revisión del punto 5.3.1 sobre el saldo a 31 de diciembre de 2018.
- Tal y como se ha puesto de manifiesto en el punto 5.3.3 Se mantienen saldos pendientes de cobro por importe de 10.906,49 euros, sobre el que no podemos manifestarnos al no estar suficientemente evidenciado que sean deudas pendientes de cobro de la Fundación.
- Como ocurría a 31 de diciembre de 2018 los saldos de tesorería no están conciliados con los extractos bancarios y no disponemos del acta de aqueo de la caja que permita verificar las existencias en la caja de la fundación.

- El importe dispuesto de la línea de crédito que tiene formalizada la Fundación es de 90.000 euros, cuando en la contabilidad se refleja una deuda bancaria por importe de 97.500 euros.
- Con relación a los saldos acreedores no se observa ninguna regularización de los saldos, por lo que se mantiene la limitación establecida a 31 de diciembre de 2018 con respecto si los saldos registrados son las deudas que realmente tiene pendiente de pago la Fundación.
- Con relación a los ingresos por utilización de los espacios de la Fundación está contabilizado un importe de 1.636 euros, cuando según el detalle de ingresos facilitados la recaudación habría sido de 1.927 euros.

Según lo anterior y considerando las debilidades e incidencias puestas de manifiesto en la auditoría del ejercicio 2018 se puede concluir que a 30 de junio de 2019 los registros contables facilitados del periodo no reflejan la imagen fiel de la Fundación.

6. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE A LA FUNDACIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO

6.1. ÁMBITO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

6.1.1. Estatutos de la Fundación

Adaptación a la normativa aplicable

Actualmente la Fundación no tiene adaptados sus estatutos a la normativa que exige que en sus estatutos esté determinado la administración pública a la que está adscrito.

Según el requerimiento de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana hasta que no se produzca dicha adaptación no le es posible determinar a qué Administración ha de adscribir la Fundación y la encuadrará en el nivel autonómico "a determinar" ya que en el Inventario de Entes del Sector Público figura que es la Comunidad Valenciana la que ejerce el control en términos de contabilidad nacional.

Aportaciones mínimas de las administraciones públicas

En la reunión del 14 de diciembre de 2018 el Patronato de la Fundación aprobó la modificación de los estatutos en la que se cuantificaban las aportaciones mínimas a realizar por las diferentes administraciones públicas que componen la Fundación.

Según los estatutos, el Ayuntamiento de Sagunto y la Generalitat Valenciana tendrían que hacer una aportación mínima de 60.000 euros cada una.

Desde la Intervención del Ayuntamiento de Sagunto se nos ha manifestado que no existe ningún acuerdo de los órganos de gobierno del Ayuntamiento que permita evidenciar el reconocimiento y aceptación de la obligación establecida en los estatutos de la Fundación.

Aunque desconocemos si la Generalitat Valenciana ha reconocido y aceptado la obligación indicada, es necesario indicar que la aportación mínima que establecen los estatutos no sería exigible sin la aprobación y conformidad de la parte que debe efectuarla y en el caso de las administraciones públicas, dicha aprobación y conformidad debe estar convenientemente recogida como previsión en los presupuestos.

Se considera que la Fundación puede establecer como fuentes de financiación las aportaciones o subvenciones que provengan de las administraciones públicas, pero no determinar o exigir la cantidad mínima que deben de efectuar, ya que la cantidad de las aportaciones o subvenciones serán previamente acordadas por la administración correspondiente.

Fundación de la Comunidad Valenciana de Patrimonio Industrial de Sagunto.

Informe de auditorías de regularidad contable, cumplimiento y operativa del ejercicio 2018 y del periodo 1 de enero a 30 de junio de 2019.

6.1.2. Autorización de anticipo de la aportación municipal

En la reunión del 14 de diciembre de 2018 el Patronato aprobó la operación de solicitar el anticipo del 75% de la aportación municipal del 2018 (70.000 euros) a la entidad Caixa Popular.

En 2019 la Fundación habría realizado los siguientes movimientos con relación a dicho anticipo:

Fecha operación	Descripción	Importe
23/01/2019	ABO.REMESA EFECTOS 20192286375 20192286375	52.500,00
05/04/2019	BAJA REMESA EFECTOS 20192286375 20192286375	-52.500,00
05/04/2019	ABO.REMESA EFECTOS 20192322760 20192322760	45.000,00
21/06/2019	ABO.REMESA EFECTOS 20192360063 20192360063	45.000,00
TOTAL DIPUESTO LÍNEA DE CRÉDITO 30/06/2019		90.000,00

A 30 de junio de 2019 se habría dispuesto de la línea de crédito un importe superior al autorizado por el Patronato de la Fundación.

6.1.3. Contratación de personal

Respecto al acceso, selección y provisión de los puestos de trabajo, la Fundación está sujeta al Derecho Laboral, pero a la que es aplicable de forma supletoria lo estipulado en el artículo 2.5 y por el ámbito específico establecido en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), en sus actuaciones, está sujeta al cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad en la selección de personal. Estos principios requieren, para ser efectivos, la aplicación de otros como los de publicidad, concurrencia y objetividad, que garanticen la realización de un proceso de selección de personal objetivo y motivado.

En 2018 la entidad no disponía de un manual de procedimientos que garanticen los principios de igualdad, mérito y capacidad en la selección de personal, por lo que, para la selección y contratación de personal, aunque la Fundación elabora los correspondientes procedimientos de contratación de personal, se recomienda la elaboración y aprobación de un manual de procedimientos de contratación, que defina los criterios establecidos y utilizados por la entidad para efectuar la incorporación del personal.

La Fundación ha efectuado las siguientes incorporaciones de personal:

1. Gerente.
2. Técnico de Patrimonio

La contratación del gerente se efectuó a través de la publicación de las bases de la convocatoria para la provisión del cargo de gerente de la Fundación.

Aunque las bases establecían determinados criterios para la elección del candidato, excepto lo descrito en el acta del Patronato de 22 de junio de 2018 sobre la elección del gerente no se nos ha facilitado ninguna documentación que nos permita valorar el cumplimiento de lo establecido en las bases y si el procedimiento cumplía los principios de igualdad, mérito y capacidad.

La Técnico de Patrimonio, tal y como consta en el acta de la sesión del Patronato de 13 de septiembre de 2018, fue seleccionada al haber quedado como segunda candidata al puesto de gerencia.

Fundación de la Comunidad Valenciana de Patrimonio Industrial de Sagunto.

Informe de auditorías de regularidad contable, cumplimiento y operativa del ejercicio 2018 y del periodo 1 de enero a 30 de junio de 2019.

Aunque las bases establecían determinados criterios para la elección del candidato a gerente, excepto lo descrito en el acta del Patronato de 22 de junio de 2018 sobre la elección del gerente, no se nos ha facilitado ninguna documentación que nos permita valorar el cumplimiento de lo establecido en las bases de la convocatoria y si el procedimiento cumplía los principios de igualdad, mérito y capacidad.

6.1.4. Análisis de la contratación de bienes y servicios

Análisis del régimen de contratación de bienes y servicios aplicable por la Fundación:

El régimen contractual de la Fundación resulta de su condición de entidad del sector público con la consideración de poder adjudicador no administración pública.

Con la entrada en vigor de la Ley 19/2017 de Contratos del Sector Público, para los poderes adjudicadores que no sean administraciones públicas se establece un régimen de contratación menos rígido o intenso que el de las administraciones públicas al aplicarse a los mismos sólo determinadas normas o preceptos. Así, tanto para la preparación como para la adjudicación del contrato se establecen normas especiales para los mismos.

En cuanto a los contratos sujetos a regulación armonizada, su preparación y adjudicación se regirán por las normas de contratación de las Administraciones Públicas establecidas en la LCSP (Título I Capítulo I, Secciones 1ª y 2ª).

Respecto a los contratos no sujetos a regulación armonizada:

- En caso de contratos de obra cuyo valor sea inferior a 40.000 euros o servicios que sean inferiores a 15.000 euros, estas podrán acudir a la adjudicación directa.
- Los contratos de obra superiores a 40.000 euros e inferiores a 5.548.000 euros y los contratos de servicios y suministros de valor estimado superior a 15.000 euros e inferior a 221.000 euros, se podrán adjudicar por cualquiera de los procedimientos previstos en la LCSP, con excepción del procedimiento negociado sin publicidad, que únicamente se podrá utilizar en los casos previstos en el artículo 168 de la misma.

Análisis de la contratación efectuada por la Fundación

Para la contratación de suministros y servicios, la Fundación no ha tramitado ningún procedimiento de licitación sujeto a la Ley de Contratos del Sector Público, habiéndose efectuado la totalidad de las contrataciones mediante contratos menores.

→ Compromisos de gastos adquiridos realizados mediante la contratación menor.

Con respecto a aquellos suministros y servicios adquiridos mediante la contratación menor, indicar que la Fundación, en el ejercicio 2018 y en el ejercicio 2019, no ha formalizado ningún expediente que contenga la documentación requerida por la LCSP para los contratos de esta naturaleza.

Atendiendo a que la actual normativa de contratación somete a nuevos requerimientos la posibilidad de utilización de la contratación menor se recomienda que la suscripción de los contratos menores se realice siguiendo las directrices que determina la Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación:

1. La justificación de su necesidad y causa de su falta de planificación, por lo que no podrán ser objeto de un contrato menor prestaciones que tengan carácter recurrente, de forma que, año tras año, respondan a una misma necesidad para la entidad contratante, de modo que pueda planificarse su contratación y hacerse por los procedimientos ordinarios.
2. El valor estimado de la contratación menor, en ningún caso podrá superar los límites establecidos en el artículo 118.1 de la LCSP, calculado conforme a las reglas indicadas en el artículo 101 de la misma norma.
3. Debe justificarse la ausencia de fraccionamiento del objeto de contrato. Es decir, debe justificarse que no se han separado las prestaciones que forman la «Unidad funcional» del objeto del contrato con el único fin de eludir las normas de publicidad en materia de contratación.
4. Compromisos de gastos adquiridos realizados mediante la contratación menor.

→ Gastos adquiridos con carácter recurrente

A partir de la revisión de las operaciones de gasto registradas en la contabilidad, se observa que la Fundación adquiere de forma directa bienes y servicios por un importe que no superan el límite de la contratación menor, pero que, por responder a necesidades de carácter recurrente y efectuarse su contratación de forma periódica o repetitiva, en virtud de la normativa de aplicación, deberían someterse a procedimientos de licitación.

A partir de la descripción que se efectúa en los registros contables se han observado los siguientes gastos que por su carácter de ser recurrentes deben estar sujetos a la planificación de la contratación:

Contratación
Asistencia fiscal, laboral, contable y defensa
Suministro material papelería
Adecuación de equipos PCI
Mantenimiento PCI Horno Alto nº 2
Seguro Responsabilidad Civil General
Alta servicio de telefonía e internet
Limpieza Horno Alto nº 2

6.2. ÁMBITO FISCAL

La Fundación no repercute IVA por las entradas que vende y el alquiler de los espacios de los que dispone, por lo que consecuentemente el IVA es mayor importe del gasto en el que incurre la Fundación.

La venta de entradas y alquileres de espacios son actividades sujetas al Impuesto de Valor Añadido por lo que sería conveniente que la Fundación realizase las correspondientes consultas con relación a la obligatoriedad o no de repercutir IVA por dichas actividades.

6.3. LEY DE MOROSIDAD

La Fundación no ha informado en la memoria de los pagos realizados y pendientes de pago en la fecha de cierre del balance del ejercicio 2017 y 2018 y no ha informado del Periodo Medio de Pago a proveedores cuando, según la Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información a incorporar en la memoria de las

cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales, es obligatorio incluir en la memoria elaborada en el modelo abreviado del PGC.

7. PREVISIONES Y LIQUIDACIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS

Los estatutos de la Fundación determinan que se confeccionará para cada ejercicio el presupuesto correspondiente en el que se establecerán las previsiones de ingresos y gastos, que deben ser aprobadas por el Patronato. Así mismo, se deberá aprobar la liquidación del presupuesto relativo al ejercicio anterior.

Motivado por la inactividad de la Fundación para los ejercicios 2016 y 2017 no se aprobó el correspondiente presupuesto.

Las previsiones de gastos e ingresos para el año 2018 fueron aprobadas por el Patronato el 13 de septiembre 2018 no constando en la documentación facilitada el detalle de dichas previsiones, no pudiéndonos manifestar sobre la razonabilidad de las mismas.

Hay que considerar que la aprobación en el mes de septiembre de las previsiones de ingresos y gastos para el ejercicio constituye más una formalidad para dar cumplimiento a la obligación de aprobación del presupuesto que realmente servir como herramienta para la gestión de la Fundación en el ejercicio en curso.

Las previsiones de gastos e ingresos para el año 2019 fueron aprobadas por el Patronato el 14 de diciembre de 2018, siendo el resumen de las mismas el siguiente:

PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS		IMPORTE EJECUCIÓN A 30 DE JUNIO 2019	
Ingresos	Importe de las previsiones	Importe según Cuenta de Resultados	% de ejecución
Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio			
Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias	2.500,00	1.636,00	65,44%
Ingresos ordinarios de las actividades mercantiles			
Subvenciones del sector público	230.905,00		0,00%
Aportaciones privadas	15.000,00	7.100,00	47,33%
Otros tipos de ingresos			
TOTAL INGRESOS PREVISTOS	248.405,00	8.736,00	3,52%
Gastos / Inversiones	Actividad 1 (*)	Importe según Cuenta de Resultados	% de ejecución
Aprovisionamientos			
Gastos de personal	65.000,00	33.491,00	51,52%
Otros gastos de explotación	183.180,00	35.132,71	19,18%

Fundación de la Comunidad Valenciana de Patrimonio Industrial de Sagunto.

Informe de auditorías de regularidad contable, cumplimiento y operativa del ejercicio 2018 y del periodo 1 de enero a 30 de junio de 2019.

Gastos financieros	225,00	1.506,00	669,33%
Gastos corrientes y servicios	248.405,00	70.129,71	28,23%
Inversiones	0,00	0,00	
TOTAL RECURSOS EMPLEADOS	248.405,00	70.129,71	28,23%

(*) Actividad 1: Gestión del espacio Horno Alto nº 2 como Centro de Interpretación del Patrimonio Industrial, creación del Museo y el estudio y custodia de sus Archivos.

Estimación y seguimiento de las previsiones

Con relación a las previsiones de ingresos y gastos no se nos ha facilitado el detalle pormenorizado de los importes que componen las previsiones aprobadas, ni la información que justifique y motive los importes presupuestados.

No obstante, el análisis de las previsiones ha puesto de manifiesto que la partida “otros gastos de explotación” es significativamente superior a los gastos en los que incurrió la Fundación en el ejercicio 2018 (entre 30.000 y 35.000 euros).

Dicho incremento, al igual que el resto de las estimaciones establecidas, debería haber sido justificado convenientemente para la aprobación del presupuesto.

Seguimiento de las previsiones

La Fundación tiene como práctica el llevar a cabo la gestión económica y financiera sin efectuar un seguimiento periódico sobre las previsiones del presupuesto que tuviese como objetivo detectar las desviaciones que se van produciendo durante el ejercicio y permitiese conocer las divergencias encontradas entre los objetivos iniciales de contratación de personal, ejecución de obras y prestación de servicios presupuestados y los resultados finalmente obtenidos. Consecuentemente es únicamente al final del ejercicio cuando a través del resultado del ejercicio conoce el beneficio o la pérdida de la gestión llevada a cabo por la Fundación.

Liquidación del presupuesto

Como se ha comentado, por sus estatutos la Fundación está obligada a efectuar la liquidación de las previsiones del presupuesto del ejercicio.

No consta que con las cuentas anuales del ejercicio 2018 se haya formalizado la liquidación del presupuesto 2018 y la liquidación del ejercicio 2019 debe efectuarse con la formalización de las cuentas de dicho ejercicio.

8. PLAN ESTRATÉGICO DE LA FUNDACIÓN

La Fundación, como entidad gestora de los recursos que obtiene de las diferentes administraciones públicas no ha planteado objetivos concretos, pertinentes y cuantificados que permitan la valoración de la gestión y la verificación del cumplimiento de los principios de economía, eficacia y eficiencia.

En este sentido se considera necesario que la Fundación establezca un plan estratégico en el que estén diseñadas las líneas maestras y las actuaciones de futuro a medio y largo plazo de su gestión y cumplimiento de sus fines.

En este sentido, las características que se deben hallar presentes en un proceso de gestión son, al menos, las siguientes:

- Fijación de objetivos y propósitos perseguidos por la organización.
- Mediante la consideración de las opciones y posibles limitaciones existentes, fijar políticas y acciones prácticas apoyadas en sistemas que provean información y ayuden a la toma de decisiones. Es necesario que exista una previsión de la finalización de las acciones.
- Elaboración de planes. Deben concretarse planes a corto plazo: el presupuesto anual y planes a más largo plazo como el plan de resultados o programa de inversiones a varios años.
- La planificación exige considerar los controles sobre los resultados previstos y el seguimiento del proceso en su ejecución. Se considera fundamental el establecimiento de indicadores que permitan verificar:
 - El cumplimiento de los objetivos y el grado de eficiencia y eficacia del plan.
 - Los logros que se alcanzan y el efecto que realmente tienen para el Ayuntamiento de Sagunto.
 - Conocer que recuperación del gasto que se efectúa por la Fundación se llega a obtener en diferentes periodos de tiempo.

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

9.1. CONCLUSIONES

De la revisión y análisis realizados sobre cada una de las distintas áreas y apartados descritos en el presente informe, cabe hacer las siguientes conclusiones y recomendaciones:

Análisis de los estados financieros y auditoría de regularidad contable

1. Como auditores de las cuentas anuales cerradas a 31 de diciembre de 2018, que comprenden el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria hemos emitido el correspondiente informe de auditoría que se adjunta como anexo 1 en el que se manifiesta que han obtenido una evidencia de auditoría suficiente y adecuada para expresar una opinión desfavorable, por las limitaciones y salvedades que están recogidas y detalladas en los correspondientes apartados de este informe.
2. La validación de las cifras contenidas en las cuentas anuales de la Fundación ha puesto de manifiesto que:
 - De forma generalizada los saldos de los distintos epígrafes del Balance no se corresponden con los saldos obtenidos del diario de operaciones facilitado y no están conciliados o no son coincidentes con la documentación que evidencia el activo o el pasivo registrado.
 - La Fundación no ha registrado en el excedente del ejercicio las aportaciones percibidas del Ayuntamiento de Sagunto, por importe de 380.000 euros.
 - La información que contiene la memoria de forma generalizada contiene datos numéricos que no son coincidentes o no están conciliados con el balance de situación y la cuenta de resultados y falta información al no estar bien cumplimentados los apartados de la memoria.

La Fundación debe efectuar los registros contables y elaborar las cuentas anuales de acuerdo al Plan Contable de PYMES ESFL que le es de aplicación.

Análisis del cumplimiento de la normativa aplicable a la Fundación en el sector público

3. Actualmente la Fundación no tiene adaptados sus estatutos a la normativa que exige que en sus estatutos esté determinado la administración pública a la que está adscrito.
4. A 30 de junio de 2019 se habría dispuesto de la línea de crédito un importe superior al autorizado por el Patronato de la Fundación.
5. La Fundación ha efectuado la contratación del Gerente y la Técnico de Patrimonio para los se nos ha facilitado unas bases de la convocatoria del puesto de gerente, pero no se nos ha facilitado ningún expediente o documentación donde pueda comprobarse que se da cumplimiento a las bases de la convocatoria y que en la contratación se han garantizado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.
6. En la revisión efectuada de la contratación de bienes y servicios se ha detectado la formalización de contratos menores sin que se haya formalizado la documentación que requiere la LCSP y sin que se haya efectuado una planificación de los contratos que por su carácter recurrente deban formalizarse a través de un procedimiento de licitación.

Fundación de la Comunidad Valenciana de Patrimonio Industrial de Sagunto.

Informe de auditorías de regularidad contable, cumplimiento y operativa del ejercicio 2018 y del periodo 1 de enero a 30 de junio de 2019.

Se recomienda que la Fundación incoe los procedimientos contractuales necesarios que cumplan la normativa aplicable, promuevan la concurrencia de ofertas y garanticen los principios de igualdad, transparencia y libre competencia, de forma que exista transparencia y se obtengan condiciones más ventajosas en beneficio del interés público.

Análisis de la gestión y auditoría operativa.

7. Las pruebas efectuadas en el desarrollo del trabajo han puesto de manifiesto incumplimientos y debilidades en el control interno que no permiten asegurar el adecuado y oportuno registro de la totalidad de las operaciones contables y hechos de contenido económico que se produzcan en la gestión de la Fundación.
8. Los actuales estatutos de la fundación determinan que el Ayuntamiento de Sagunto y la Generalitat Valenciana tendrían que hacer una aportación mínima de 60.000 euros cada una, cuando no tenemos constancia y esté evidenciado el reconocimiento y aceptación de dicha obligación por dichas administraciones. La aportación mínima que establecen los estatutos no sería exigible sin la aprobación y conformidad de la parte que debe efectuarla y en el caso de las administraciones públicas, dicha aprobación y conformidad debe estar convenientemente recogida como previsión en los presupuestos.
9. Las incidencias puestas de manifiesto en la auditoría financiera no permiten establecer los indicadores económico-financieros de la Fundación, por lo que no es posible determinar su situación en base a dichos indicadores.
10. La Fundación, como entidad gestora de las aportaciones que obtiene de las distintas administraciones públicas no ha planteado objetivos concretos, pertinentes y cuantificados que permitan la valoración de la gestión y la verificación del cumplimiento de los principios de economía, eficacia y eficiencia.

En este sentido se considera necesario que la Fundación establezca un plan estratégico en el que estén diseñadas las líneas maestras y las actuaciones de futuro a medio y largo plazo de su gestión.

9.2. RECOMENDACIONES

Se establecen a continuación las recomendaciones que han de permitir mejoras que ayuden a corregir las deficiencias o debilidades detectadas en el transcurso del trabajo.

1. La Fundación debe proceder con la mayor rapidez posible a:
 - Identificar todas las diferencias entre los saldos contables y bancarios de todas las cuentas financieras y resto de cuentas del Balance, realizando, a tal efecto, los asientos de regularización oportunos.
 - Identificar la totalidad de los saldos que conforman las cuentas anuales de manera que queden suficientemente evidenciados la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones que actualmente tiene la Fundación.
2. La Fundación debe de dotarse de procedimientos específicos para la llevanza de la contabilidad y aplicar los principios y normas de valoración que establece el Plan Contable

Fundación de la Comunidad Valenciana de Patrimonio Industrial de Sagunto.

Informe de auditorías de regularidad contable, cumplimiento y operativa del ejercicio 2018 y del periodo 1 de enero a 30 de junio de 2019.

de PYMES ESFL, de forma que los registros contables y las cuentas anuales que se rindan reflejen la imagen fiel de su patrimonio e información financiera.

3. La Fundación debe establecer procedimientos en el área de tesorería de manera que:
 - Se establezcan procedimientos de pago de forma mancomunada.
 - Se efectúen las conciliaciones periódicas mensuales entre los saldos contables y bancarios de todas las cuentas integrantes de la tesorería de la entidad.
 - Se establezca un control interno que permita el control y soporte de los fondos de la Fundación.
4. La Fundación debe modificar sus estatutos y adaptar su contenido a la normativa que le es de aplicación.
5. La Fundación debe aplicar los principios de la contratación pública en la adquisición de los bienes y servicios que le sean necesarios para el desarrollo de sus actividades.
6. La Fundación debe elaborar las instrucciones o normas que permitan el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad en la contratación del personal.

En cualquier caso, corresponde a los responsables de la Fundación el valorar las propuestas anteriores y adoptar las medidas que se indican o aquellas otras que consideren convenientes y que permitan la mejora de la gestión en los aspectos señalados, en el menor plazo posible.

10. OBLIGACIONES DE LOS RESPONSABLES PÚBLICOS EN MATERIA DE GESTIÓN ECONÓMICO-PRESPUUESTARIA¹

10.1. JUSTIFICACIÓN DE LAS APORTACIONES EFECTUADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Según el artículo 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones las aportaciones entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública, por lo que hay que considerar que la aprobación y presentación de las cuentas anuales de las entidades que perciben las aportaciones según la normativa aplicable supone la correcta justificación de dichas aportaciones.

¹ El apartado ha sido incluido a partir del análisis que conjuntamente con la Intervención del Ayuntamiento de Sagunto se ha efectuado de las alegaciones presentadas por los responsables de la Fundación y las conclusiones definitivas que se manifiestan en el presente informe.

Según lo indicado las aportaciones efectuadas por el Ayuntamiento de Sagunto no estarían incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley General de Subvenciones, pero la opinión desfavorable de la auditoría sobre las cuentas formuladas del ejercicio 2018 y las deficiencias puestas de manifiesto en el presente informe provocan que las aportaciones del Ayuntamiento de Sagunto no están suficientemente justificadas.

En este sentido, se considera necesario que la Fundación reformule las cuentas del ejercicio 2018 y las apruebe de manera que reflejen la imagen fiel de su patrimonio e información financiera y se rindan conforme a la normativa que le es de aplicación.

10.2. REVISIÓN JURÍDICA DE LOS INCUMPLIMIENTOS

Por otra parte, la entrada en vigor de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno entre otros aspectos supuso establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos, así como las consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento, como una exigencia de responsabilidad para todos los que desarrollan actividades de relevancia pública.

En este sentido, se considera necesario indicar que:

1. La existencia de incumplimientos que pudiesen haberse producido en el periodo objeto de revisión u en otros periodos no revisados, implica que dichos incumplimientos deban ser revisados jurídicamente para determinar la hipotética existencia de responsabilidad de naturaleza contable, administrativa o penal o incluso si son hechos que pueden considerarse como competencia de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana.
2. Para que no den lugar a la exigencia de las responsabilidades establecidas por la legislación vigente es imprescindible que las incidencias reseñadas queden subsanadas en el menor plazo posible.

11. TRÁMITE DE ALEGACIONES

El informe provisional de auditoría de regularidad contable, auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la Fundación en el sector público e informe de evaluación de la gestión del ejercicio 2018 y del periodo 1 de enero a 30 de junio de 2019 se remitió a los responsables de la Fundación para que, de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público, presentasen las alegaciones que considerasen convenientes antes de la emisión del informe definitivo.

La Fundación ha presentado alegaciones al informe provisional con fecha 25 de marzo de 2020, que se adjuntan al presente informe como ANEXO 2.

Las alegaciones formuladas han sido analizadas y valoradas detenidamente, considerándose que no es necesaria la modificación del texto del informe provisional por entender que son meras explicaciones que confirman la situación descrita en el informe, o no aportan ninguna justificación legal y/o documental de las afirmaciones mantenidas, ni información complementaria que permita modificar las observaciones y conclusiones obtenidas durante el examen de la documentación aportada durante el trabajo de campo.

Fundación de la Comunidad Valenciana de Patrimonio Industrial de Sagunto.

Informe de auditorías de regularidad contable, cumplimiento y operativa del ejercicio 2018 y del periodo 1 de enero a 30 de junio de 2019.

No obstante, teniéndose en cuenta las alegaciones presentadas y las conclusiones definitivas de los procedimientos y el trabajo desarrollado se ha considerado necesario incluir en el informe definitivo el punto número 10 en el que se hace referencia a las obligaciones de los responsables públicos.

Abril de 2020

Faura-Casas Auditores Consultores Centro, S.L.

ANEXO 1

Informe de auditoría

ANEXO 2

Alegaciones presentadas por los responsables de la Fundación

ESCRITO DE ALEGACIONES AL

Informe provisional de auditoría de cumplimiento
y operativa del ejercicio 2018 y del periodo 1 de enero a 30
de junio de 2019

Protocolo número: MC-316

A LA ATENCIÓN DE:

FAURA-CASAS AUDITORES-CONSULTORES CENTRO S.L.

Puerto de Sagunto, 25 de marzo de 2020



Índice

1. Quien elabora el informe Pag 3
2. Alegaciones presentadas Pag 4



1. Quien elabora el informe

En virtud del apartado número 10 del informe provisional remitido, se ha facilitado un plazo para la formulación de alegaciones por parte de las personas responsables de la Fundación, que finaliza el 25 de marzo, aunque en conversación con el responsable de la Auditoria (Pedro Sánchez) dadas las condiciones del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, de declaración del Estado de Alarma, dicho plazo se considera orientativo, pues quedan suspendidos los plazos administrativos.

A tal efecto el presente informe de alegaciones ha sido confeccionado por Luis Roberto Domenech, en calidad de Director-Gerente de la Fundación, en virtud de la información facilitada por la empresa Asesoramiento Integral AFI 2006 S.L. con NIF B-97682538, sita en Pasaje Vicente Moliner nº 2 entresuelo 9, 46520 Puerto de Sagunto, quien ha desarrollado la labor profesional de asesoría fiscal-laboral a la Fundación en los ejercicios 2018 y 2019.

El Director-Gerente, licenciado en Derecho, pese a tener que formular legalmente las Cuentas, no tiene conocimientos especializados en la confección de las mismas, ni programas contables a nombre de la Fundación donde registrar asientos contables y que arrojen informes, por lo que la Fundación desde su activación en 2018, contrata externamente dichos servicios profesionales, y la información que se muestra es la que la empresa contratada envía a esta Dirección-Gerencia.

Asesoramiento Integral AFI 2006 S.L. ha sido la empresa que, partiendo de la información encontrada en las cajas de la Fundación tras la apertura del edificio sito en Avenida 9 d'octubre nº 7 (46520 Puerto de Sagunto), tras un periodo de inactividad de la misma, ha elaborado las Cuentas Anuales de los años 2013 a 2019, así como los escritos de subsanación a las mismas remitidos por el Protectorado de Fundaciones de la Comunidad Valenciana.

La empresa Asesoramiento Integral AFI 2006 S.L. fue contratada por el ex-Concejal de Patrimonio Histórico y Vicepresidente de la Fundación, D. Pablo Enrique Abelleira Barreiro, con anterioridad a la incorporación del Gerente a la Fundación, prestando los servicios profesionales de asesoramiento fiscal y laboral a la misma.

A resultas de la observación y constatación de la práctica profesional realizada en el periodo 2018/2019 por dicha empresa, y el informe de auditoria remitido por la empresa auditora Faura-Cases con el resultado de desfavorable, con el grave perjuicio que ello conlleva a la llevanza de una Fundación Pública integrada en el sector público instrumental del Excmo Ayuntamiento de Sagunto y a la obligatoria llevanza de unas cuentas que representen una imagen fiel de su patrimonio, situación financiera, de los resultados de la entidad, y por ende de una correcta aplicación de los principios contables y presupuestarios a informe-propuesta de la Dirección-Gerencia, el Patronato de la Fundación, reunido en sesión ordinaria el pasado 25 de febrero de 2020, decidió rescindir los servicios profesionales del despacho Asesoramiento Integral AFI 2006 S.L., y realizar la contratación del despacho Alvarmar Consultores S.L. (Grupo CE Consulting Empresarial), dado que dicha empresa cuenta con una importante cartera de clientes que son Fundaciones y Asociaciones (ejem. Fundación Iberdrola, Fundación Anar, Fundación Vodafone España, Fundación COPE, entre otras o la misma Asociación Española de Fundaciones) y cuentan con profesionales especializados en la asesoría fiscal-contable y laboral de este tipo de entidades.

La información recogida en este informe que aparezca en "*cursiva*" es la remitida por Asesoramiento Integral AFI 2006 S.L. en un mensaje de voz vía el programa Whatsapp a la Dirección-Gerencia, con fecha 23 de marzo de 2020.



2. Alegaciones presentadas

A continuación se da respuesta a los diferentes apartados del informe:

4. 1. 2. Creación y actividad de la Fundación:

Había dos trabajadores en la Fundación (Gerente Vicente Beltrán Ferrer y Administrativo Pablo Raúl Vila Garzón), *“al que hay que sumar un tercero que actuaba como Asesor del Patronato (José Vila Vicente) que también demandó a la Fundación (Sentencia 166/2017)”*. Existe manifiesto vínculo de consanguinidad de primer grado entre el administrativo y el asesor, no constan los procedimientos de selección de personal realizados. El asesor fue además el anterior Gerente de la Fundación. Todo ello se hizo bajo la Presidencia de la Generalitat Valenciana.

4. 1. 4. Actualización de las deudas y débitos de la Fundación:

“En el caso de las deudas judiciales los importes eran superiores a los expresados pero se realizaron quitas en el caso del anterior Gerente y del Administrativo, porque de lo contrario la deuda era una locura”.

“En el caso de José Vila Vicente sabíamos que había interpuesto demanda porque él lo había dicho pero a la Fundación nunca se le notificó, solo se hizo a la Generalitat Valenciana. En primera instancia va por una vía que resulta desestimada, y luego recurre por otra vía y la Generalitat optó por no personarse en el juicio, con lo cual perdió (la Fundación) que son los famosos 22.590€, por el tiempo como asesor hasta 2015”.

“Respecto a los restantes 18000€ es del periodo desde 2015 hasta su despido, pero como tiene sentencia ganada, va a ser muy difícil ganarle por lo cual se llega a un acuerdo con él para poder hacer una quita de los 6000€ de los intereses de los 22.590€ y abonarle los 18.000€ correspondientes fraccionado en dos anualidades 9.000€ en 2020 y 9.000€ en 2021”.

“Eva María Yarritu no nos demanda, es la procuradora de la Fundación”.

Respecto a los honorarios de 1590€ y 1205,75€ no son deuda anterior, sino que se contrató a dicho arquitecto ese año para que elaborase una Memoria valorada de actuaciones a acometer en el Horno Alto para su reapertura y poder señalar las inversiones a acometer para hacer efectivas las futuras subvenciones nominativas del Ayuntamiento de Sagunto en dicha instalación.

Además de las descritas en dicho apartado, la Fundación ha asumido las siguientes deudas que no aparecen en el listado por ser posterior la fecha de pago a 30 de junio de 2019 pero la deuda es anterior, todas en vía judicial:

Pagos efectuados	Entidad	Importe deuda
18/11/19 14.860,56€	Universidad Politécnica de Valencia NIF: Q4618002B Sentencia: 1961/2015	14.860,56 €
Retenido por Ayto 10/02/2020 39.521,72€	SEPI DESARROLLO EMPRESARIAL S.A. (SEPIDES) EMPRESA ESTATAL NIF: A-48001382 Sentencia: 527/2011	59.218,65 €
18/11/19 22.590,00€	JOSE VILA VICENTE NIF: 19057259B Sentencia: 166/2017	22.590,00€ 18.000,00€



4. 1. 5. Aprobación de cuentas anuales ejercicios 2014, 2015, 2016 y 2017:

Comenta la Asesoría *"no tenían ningún tipo de actividad, no presentaron nada como bien se sabía, y no se había hecho ningún tipo de movimiento y lo que había anteriormente por banco lo desconocíamos, En julio del 2018 con la entrada de un nuevo Gerente lo que se nos facilita es lo que se encuentra, un inventario de bienes y unas contabilidades terminadas en el 2013 que tenemos que ir arrastrando para pasarlo a la Conselleria de Administraciones Públicas, que es la que nos regula y nos revisa las Cuentas. Con la escasa información que tenemos, y no se sabe si la misma es real o no. Con dicha situación se van presentando las Cuentas y con el formato de acuerdo al Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos (PGC ESFL 2011) Abreviado, cosa que es la que se venía haciendo desde 2011, 2012 y 2013. En ningún momento el Protectorado de Fundaciones que es el organismo competente para su depósito advirtió que no se hacía con el Plan General Contable adecuado, es más señalaban que debía ser arreglo a ese Plan."*

5.1. Rendición y aprobación de las Cuentas Anuales

Las Cuentas Anuales 2018 de la Fundación fueron aprobadas por el Patronato de la Fundación en reunión de 13 de marzo de 2019. Fueron remitidas al Protectorado de Fundaciones de la Comunidad Valenciana en fecha 17 de marzo de 2019.

No se ha podido de momento efectuar el depósito de las mismas porque están todavía pendientes de subsanar las Cuentas Anuales de los ejercicios 2016 y 2017. Las subsanaciones están elaboradas pero siguen a la firma del Presidente desde hace varios meses, pendientes de firma según lo advertido por Intervención del resultado de la presente auditoria.

5.3.1. Inmovilizado

" Los datos que disponemos de antes es que no se realizaban amortizaciones y no sabemos desde cuando. Lo que se hace es una amortización de los 15.225,21€ que no existía de años anteriores y se hace en función de los valores que nos venían dados en el inventario que tenemos, no había libros auxiliares ni había de nada a lo que pudiera acogerse".

"Respecto a la dotación inicial de 1994, no existía en la contabilidad, no la tocamos ni rectificamos nada, porque de acuerdo con las conversaciones con Amalio (Protectorado de Fundaciones de la Comunitat Valenciana) de las Cuentas que íbamos presentando y de las subsanaciones, pues que siguiéramos el mismo ritmo y luego ellos conforme lo que vieran ya las íbamos subsanando. Se subsanaron 2014 y 2015, y ahora nos faltaría 2016 y 2017"

"No tenemos valores reales de los bienes, solo se recuperan valores del inventario rescatado de 2013, para tener en este momento un valor real se tendría que hacer informe por técnico competente para que valorase los bienes en la actualidad, y todo eso si lo ven viable y tienes dinero para asumir ese gasto, porque hace dos años cuando empezamos no había dinero para eso ni se podía hacer".

"La cuenta 25200 que lleva los 54.988,13€ es lo que descontó el Ayuntamiento de los IBI pendientes y subvenciones otorgadas no justificadas, esa cantidad nunca la hemos tenido en el banco y por tanto no la reflejamos".



5.3.2. Eliminación de las Inversiones en entidades del grupo y asociadas a largo plazo

“Lo de los 380000€ se intentaba cerrar ya que no se hizo en el 2018, hacerlo ahora con el del 2019. Lo que se ha intentado es poner la Fundación a flote y pagar lo que se debía, y se sabía que nos iban a sacar errores y subsanaciones. Yo lo que dije al Concejal es que antes de haber cogido la Fundación era haber hecho una auditoria con lo que se partía real del 2013 y a partir de ahí empezar una contabilidad”.

5.3.3. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

“Con respecto a los famosos 10.906,49€ por gastos de deudores (colegios y varias entidades mas), como no teníamos justificación de ningún tipo, lo que se hizo es que se liquidó y no la llevamos arrastrando. Así como la cantidad que dicen que había en Tesorería en el 2013 (24000), nunca nos encontramos con una Tesorería de esa cantidad de dinero, lo que fuimos liquidando porque cuando pasamos las cuentas a Conselleria era algo que no podíamos demostrar”.

5.3.4. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

Es cierto que se dispone de una tarjeta de débito para pagos menores en aparcamientos, peajes, etc que se ha utilizado con escasa frecuencia. Por recomendación de la entidad auditora se formalizará un resumen mensual de cargos y se pasará a la firma del vicepresidente para seguir con la regla de la firma mancomunada.

Respecto a la caja del Horno Alto, con la nueva asesoría y los formularios facilitados, se pretende hacer bien y poder hacer arqueos mensuales correctos.

5.3.8. Ingresos

“Tenemos la contabilización que dicen de 409,07€ de los ingresos que vienen por caja de las visitas que se han hecho al mismo, recuerdo que en aquel momento cuando se liquidó el tercer trimestre de 2018, se liquidó el tema del IVA porque nos encontramos que no tenían dada de alta ni la Fundación como actividad ni lo que realizaba, entonces en un primer momento nos hicieron presentar el modelo 300 y los 409,07€ corresponden a la base imponible de los 450,00€ que luego vienen. Posteriormente con conversaciones y reuniones con AEAT nos dijeron que nos diéramos de baja y a partir de 1 de enero de 2019 no presentásemos declaraciones de IVA”.

5.3.9. Gastos

“Con respecto a los gastos extraordinarios, sobre todo con el tema referente a las cantidades de Seguridad Social, que están diciendo que se tiene un certificado en julio que se está al corriente y no se debe, esos son las cantidades vencidas y que estaban en recaudación, lo que luego se paga de Seguridad Social son las cantidades que todavía no estaban en periodo de recaudación y que por lo tanto no habían sido abonadas por parte del Ayuntamiento. Ahí nos hemos dado cuenta que hay un error pero que es subsanable en las Cuentas del 2018 que se llevaron a una cuenta y se tenían que haber llevado a otra cuenta y como hay dos repeticiones de 1.708€ y una no aparece por banco, pues es un error contable. Por tanto esas cantidades que dicen que les falta en gastos extraordinarios habría que pasar a otro tipo de cuenta para liquidarlas, pero poner que se liquidó y se tiene certificación de todo lo vencido”.

“Respecto a los gastos de teléfono Vodafone 70,72€ es lo que tenemos en contabilidad es lo que tenemos contabilizado y por banco”.



6.1.2. Autorización de anticipo de la aportación municipal

“Respecto a los créditos el exceso de 7500€ no lo tenemos para poder constatar, solo tenemos dos de 45000€ y otra de casi 125000”.

6.1.1. Estatutos de la Fundación

Se es consciente que se han de modificar los Estatutos Sociales de la Fundación, según las indicaciones del Tribunal de Cuentas de la Comunitat Valenciana. A tal efecto ya se han facilitado para que sean ratificados por el siguiente Pleno del Ayuntamiento de Sagunto introduciendo enmiendas (este asunto lo presentará el Concejal de Patrimonio Histórico-Industrial y Vicepresidente de la Fundación):

- poner la adscripción al Ayuntamiento de Sagunto, como ente perteneciente a su sector público instrumental
- quitar que existe una aportación mínima, únicamente indicando aportaciones y subvenciones de las Administraciones Públicas
- existiendo la posibilidad de acometer una reformulación del artículo que habla de la disolución de la Fundación y adscripción de los bienes, delimitándose que se adscriban al Ayuntamiento de Sagunto.

6.1.2. Autorización de anticipo de la aportación municipal

45000€ corresponden a la aportación municipal 2018 y los otros 45000€ a otra certificación de obra de la subvención anual de la GVA, de ahí se puede evidenciar que es una certificación diferente.

6.1.4. Análisis de la contratación de bienes y servicios

Se es consciente de la necesidad que los gastos recurrentes se formalicen con expediente acorde a la LCSP, pero en este momento desconocemos como crear expedientes en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y se ha de licitar el servicio profesional de asesoría en materia de contratación. Dado la falta de recursos económicos no hemos podido acometer de momento este contrato y por eso no se ha hecho. Nuestra intención es poder contratarlo en el segundo semestre de 2020 y realizar los contratos de servicios y compras recurrentes en 2021 para un periodo de 4 años.

6.2. Ámbito fiscal

Ya se hicieron las consultas en 2018 y 2019, y se llevó a la conclusión por la Delegación de AEAT en Sagunto que es una actividad formativa y no debe llevar IVA.

6.3. Ley de Morosidad

La morosidad y PMP de la Fundación se facilita por la Gerencia a Intervención del Ayuntamiento de Sagunto via e-mail y vía la plataforma AUTORIZA del Ministerio de Hacienda, de forma trimestral desde el primer trimestre de 2019. Si la asesoria no ha incluido esa información y ha utilizado un Plan Contable inadecuado, es algo que desde este momento con la nueva asesoría ya se ha informado y se corregirá.



7. PREVISIONES Y LIQUIDACIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS

La Dirección-Gerencia si que realiza un seguimiento de los gastos y la previsión inicial anualmente en el presupuesto desde el ejercicio 2019, se ven las desviaciones.

Esta es la del 2019:

PRESUPUESTO 2019

GASTOS	INICIAL	PARTIDA	EJECUTADO
TASAS GVA	250	G1	81,59
ADM LOCAL – IBI- BASURA	61	G2	130,98
ADM TRIBUT-IS-IVA	500	G3	57,87
PERSONAL			
SALARIOS	45000	G4.1	38521,75
SEGUROS SOC	20000	G4.2	25438,86
SERV EXTER			
ASESORIA LABOR-FISCAL	11000	G5.1	10635,9
ASES. JDCA	4452	G5.2	4284
ALARMA	100	G5.3	0
CENTRAL ALARMAS	380	G5.4	363
LIMPIEZA	7000	G5.5	1924
ALOJ WEB+DOMINIO	100	G5.6	0
NOTARIA	600	G5.7	976,9
CORREOS – MENSAJERIA	100	G5.8	11,87
PCI	250	G5.9	473,98
PROTECCION DATOS	800	G5.10	0
SERV PREVENCIÓN RL	300	G5.11	577,44
SEGUROS RC			
RC	175	G6.1	159,22
DIRECTIVOS	227	G6.2	0
COMPRAS			
MATERIAL INFORMATICO	1000	G7.1	49,8
MATERIAL PAPELERIA-IMP	2000	G7.2	737,46
MATERIAL FERRETERIA	500	G7.3	7
EESS – DESPLAZAMIENTOS	500	G7.4	36,32
OFICINA PATENTES-MARCA	250	G8	0
VIAJES- PERNOCT	3000	G9	975,71
PUBLICIDAD	9000	G10	0
GASTOS FINANCIEROS	225	G11	14608,21
SUMINISTROS			
ELECTRICIDAD	8500	G12.1	0
AGUA	240	G12.2	3,84
TELEFONIA-INTERNET	840	G12.3	903,23
HORNO ALTO	44000	G13	39439,61
MUSEO	56905	G14	0
EVENTOS-PROYECTOS	27750	G15	20233,73
MANTENIM HORNO ALTO	1000	G16	0
MANTENIM MUSEO	1400	G17	0
ACREEDORES PENDTE	15000	G18	37450,56
TOTAL	248405		198082,83

INGRESOS	PARTIDA	EJECUTADO	
AYTO MUSEO	56905	1.1	0
AYTO ALTO HORNO	44000	1.2	0
AYTO SAGUNTO	60000	1.3	0
GVA	60000	1.4	60000
RSE EMPRESAS	15000	1.5	2280
VENTA ENTRADAS	2500	1.6	3106
OTRAS SUBV	10000	1.7	8462,9
AMPLIAC AYTO	167000		
TOTAL	248405		73848,9

PÓLIZAS

ALTA POLIZA AYTO	52500	23/01/19	20192286375
BAJA POLIZA AYTO	-52500	05/04/19	20192286376
ALTA POLIZA AYTO	45000	05/04/19	1910240014
ALTA POLIZ GVA	45000	21/06/19	1918340016
BAJA POLIZA AYTO	-45000	21/08/19	1910240014
ALTA POLIZA AYTO	45000	21/08/19	20192389038
CANCELACION GVA	-45000	02/09/19	1918340016
ALTA POLIZ AMPL AY	124999,5	23/10/19	20192418347



CONCLUSIONES

Somos conscientes de nuestras debilidades y la necesaria implementación de las recomendaciones facilitadas por la Auditoría, que son todas bienvenidas, para una correcta y diligente gestión de la Fundación.

La realización de este ejercicio de revisión ha puesto de manifiesto varias situaciones:

- La necesidad de cambiar de despacho de asesoría fiscal-laboral, cambio que se ha efectuado desde el 1 de marzo de este 2020.
- La nueva asesoría deberá realizar un trabajo extra para intentar arrancar la contabilidad de 2020, no sobre una contabilidad mal llevada y que no es fiel reflejo de la realidad, sino intentando conciliar con nuevos saldos y asientos arreglo a la realidad existente.
- La Dirección-Gerencia deberá realizar contratos de suministros y servicios recurrentes bajo expedientes publicados en la Plataforma de Contratación del Sector público, para lo cual deberá contratar servicios de asesoramiento en contratación pública cuando los recursos económicos lo permitan (ya tenemos el perfil creado pero no tengo los conocimientos para manejar la plataforma).
- Se pone de evidencia que con las subvenciones anuales del Ayto y la GVA no es posible sobrevivir si se perciben como es el caso de la GVA al año siguiente (18 meses), por lo que necesariamente se han de incurrir en gastos financieros importantes para generar liquidez. Se necesitan subvenciones que sean prepagables para poder tener el dinero por anticipado o mediante modificación presupuestaria dotar a la Fundación de un colchón financiero que no ponga en riesgo la actividad normal de la misma (han habido meses que no hemos tenido ni para pagar nóminas ni seguridad social y/o proveedores).
- Se evidencia la necesidad de contar con mayores controles internos, que la nueva asesoría nos instruirá en realizarlos.
- Hemos de ser conscientes que solo somos dos personas, la Técnico se dedica exclusivamente a las visitas al Horno y apoyar en la realización de los proyectos. El Gerente debe manejarse entre su función como Secretario del Patronato, relaciones con las Administraciones, el Protectorado, Sindicatura, agenda de reuniones, tramitación de ayudas y subvenciones y su justificación, bancos con transferencias y reportes a la Asesoría, laboral con reporte a Asesoría, contratación, transparencia, turismo y calidad, planificación de acciones y recursos, acciones judiciales, etc. Existe una falta de recursos humanos importante y evidente.
- La precaria situación financiera de la Fundación ha sumado la Declaración del Estado de Alarma por el Gobierno Español, por lo que desde la Dirección he instado a que convoque la Presidencia a reunirse el próximo martes 31 de marzo a las 13.30h el Patronato de la Fundación y así deliberar si es conveniente que la Fundación solicite un ERTE a la Autoridad Laboral, debido a que no tenemos abierto el Horno Alto y no se puede llevar a cabo el objetivo principal de la Fundación.

Puerto de Sagunto, a 25 de marzo de 2020.

LUIS|
ROBERTO|
DOMENECH

Firmado digitalmente por
LUIS|ROBERTO|
DOMENECH
Fecha: 2020.03.25
19:43:53 +01'00'

